

**REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL  
LOA**

**MAT.:** AUTORIZA DESARROLLO  
ACTIVIDAD QUE INDICA, EN LA  
VÍA PÚBLICA - **PASACALLE** - EN  
HORARIO CONTINUO, Y FORMULA  
OBSERVACIONES.

CALAMA, 15 de junio de 2010

**CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO  
LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 512 /.**

**VISTOS:**

Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; artículo 4° letra (C) de la Ley N° 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo N° 273, del 11.03.2010 Ministerio del Interior, referido a nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa, a contar de la misma fecha; y en uso de mis atribuciones legales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por el **Director Ejecutivo de la Corporación de Cultura y Turismo, Señor Darío Quiroga Venegas**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en un **PASACALLE**, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplacen los manifestantes, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.
- b) Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZASE** a el **Director Ejecutivo de la Corporación de Cultura y Turismo, Señor Darío Quiroga Venegas**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en un **PASACALLE**, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplacen los

manifestantes, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.

2.- El día, horario y recorrido a utilizar en el Pasacalle, será el siguiente:

**DIA** : 19 de junio de 2010

**HORARIO** : En horario de 11:00 horas en adelante.

**RECORRIDO** : Inicio desde calle Abaroa, Tarapacá, Granaderos, Parque El Loa, lugar de término.

- 3.- Con relación, a la protección y resguardo policial, ello deberá ser coordinado directamente con Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, quienes previo estudio de la situación, deberán adoptar las medidas pertinentes a la actividad, sin perjuicio de remitir esta autoridad copia del presente documento.
- 4.- Asimismo, deberán tomarse todas y cada una de las providencias que la actividad requiera, considerando siempre la integridad y seguridad de los participantes, **en especial de los menores de edad que concurren**.
- 5.- El respectivo **Interesado** tendrán a su cargo la coordinación y organización del evento, asumiendo su responsabilidad don **Darío Quiroga Venegas**, con domicilio legal para estos efectos en esta ciudad, Avenida Bernardo O´higgins S/N Parque El Loa, FONOS : 531770 **quien será responsable de cualquier daño, menoscabo y/o perjuicio que se produzca en las personas y/o bienes de propiedad pública o privada.**
- 6.- Comuníquese la presente resolución a Carabineros de Chile – Prefectura de Calama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

**LUIS B. GARRIDO AMPUERO**  
Gobernador Provincial  
de El Loa

LGA/JSC/jsc.  
**DISTRIBUCIÓN :**

- ✓ Interesado.
- ✓ Carabineros de Chile – Prefectura de Calama y Comisaría de Calama.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.